



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 29 de diciembre de 2015

Acta N° 102

Res. N° 102

Exp. N° 2016-25-1-000 557 .

VISTO: Lo establecido por el artículo N° 672 de la Ley N° 18.719

CONSIDERANDO: I) Que en el mencionado artículo se asignan partidas anuales a la Administración Nacional de Educación Pública a efectos de constituir el Fondo de Infraestructura Pública con el objetivo de contribuir al crecimiento, mejoramiento y rehabilitación de las infraestructuras edilicias educativas públicas.

II) Que su inciso 3° establece la facultad a la Administración Nacional de Educación Pública a transferir al mismo fondo, otros montos correspondientes a créditos presupuestales de los proyectos de inversión destinados al crecimiento, mejoramiento y rehabilitación de las infraestructuras edilicias educativas públicas.

III) Que el artículo N° 519 de la Ley N° 16.170 con la redacción dada por el artículo N° 199 de la Ley N° 16.462, establece la potestad del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública de disponer las trasposiciones de rubros para el mejor funcionamiento de sus servicios.

IV) Que por Resolución N° 1 Acta Extraordinaria N° 17 del 7 de setiembre del ejercicio 2011, el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, aprobó el texto del contrato de Fideicomiso de Administración suscrito con la Corporación Nacional para el Desarrollo con fecha 8 de setiembre de 2011.

V) Que el Artículo Cuarto del citado contrato: Aporte de Bienes y Derechos al Fideicomiso, recoge lo establecido en el Inciso 3° del Artículo N° 672 de la Ley N° 18.719.

VI) Que por Acta N° 67 Resolución N° 51 de fecha 6 de noviembre de 2012, el Consejo Directivo Central dispuso que los créditos de cada Consejo pasibles de ser traspuestos al Proyecto 888 (Fondo de Inversión Pública), una vez cubiertas las necesidades a nivel de Inciso, a excepción de los destinados al

financiamiento de la negociación colectiva, serán asignados a financiar las erogaciones de ese mismo Consejo, las que se realizarán a través del fideicomiso de la ANEP con la Corporación Nacional para el Desarrollo.

VII) Que por diversos motivos, en el presente ejercicio, la Administración Nacional de Educación Pública cuenta con recursos pasibles de ser transferidos al Proyecto 888 "Fondo de Infraestructura Educativa- A.N.E.P." de acuerdo a la normativa antes mencionada.

VIII) Que por diferentes notas se informa disponibilidad de crédito en todos los Proyectos/Proyectos/Objetos reforzantes por un monto total de \$90.046.721.

ATENTO: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos al amparo del Artículo 56 del T.O.I., Financiación 1.1, Ejercicio 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Objetos/Grupos/Proyectos Reforzantes							
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Descripción	Obj./Grupo	Descripción	Importe	
01- Consejo Directivo Central	01- Consejo Directivo Central	-	-	011	Sueldo básico de cargos	2.410.000	
		-	-	015	Gastos de representación en el país con aportes	180.000	
		-	-	016	Gastos de representación en el país 0% aportes	65.314	
		-	-	021	Sueldos básicos de funciones contratadas	700.000	
		-	-	022	Incremento por mayor horario permanente	350.000	
		-	-	024	Compensación máxima al grado	300.000	
		-	-	037	Suplencias	150.000	
		-	-	042/001	Compensaciones congeladas	4.686	
		-	-	042/002	Compensación diaria por permanencia	250.000	
		-	-	042/014	Por permanencia a la orden	750.000	
		-	-	042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/AS77-L.16736	200.000	
		-	-	042/033	Retribución complementaria, funciones fuera de residencia	90.000	
		-	-	042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	650.000	
		-	-	042/042	Compensación choferes	160.000	
		-	-	044/001	Prima por antigüedad	180.000	
		-	-	048/003	Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/993	180.000	
		-	-	048/013	Aumento diferencial ANEP	950.000	
		-	-	048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	280.000	
		-	-	048/019	Parid.phresist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	480.000	
		-	-	048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	400.000	
		-	-	048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	200.000	
		-	-	048/031	Recup. Salarial Enero/2009	1.140.000	
		-	-	048/032	Recup. Salarial Enero/2010	200.000	
		-	-	057	Becas de trabajo y pasantías	350.000	
		-	-	058	Horas extras	300.000	
		-	-	068	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 167 L. 16,713	300.000	
		-	-	081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	2.680.000	
		-	-	083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	390.000	
		-	-	087	Aporte patronal a FONASA	700.000	
		-	-	099	Otras Retribuciones - RESERVA	25.043.060	
		-	-	199	Otros Bienes de Consumos - RESERVA	8.000.000	
		704	Reparaciones Generales - RESERVA	-	-	-	15.392.232
		802	Ampliación de Espacios Educativos	-	-	-	798.643
		918	Fort. de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa	-	-	-	4.615.889
Total Unidad Ejecutora 01						68.849.824	

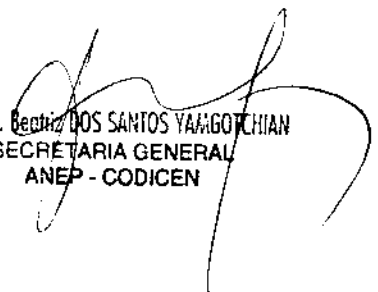


**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Objetos/Grupos/Proyectos Reforzantes						
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Descripción	Obj./Grupo	Descripción	Importe
02 - Consejo de Educación Inicial y Primaria	02 - Educación Inicial y Primaria	-	-	071	Prima por matrimonio	42.809
		-	-	072	Hogar constituido	1.739.764
		-	-	074	Prestaciones por hijo	19.414.324
Total Unidad Ejecutora 02						21.198.897
Total de Objetos/Grupos/Objetos Reforzantes						90.046.721
Proyecto Reforzado						
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Descripción			Importe
01- Consejo Directivo Central	01- Consejo Directivo Central	888	Fondos de infraestructura Educativa - ANEP			90.046.721
Total de Proyecto reforzado						90.046.721

2) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la transferencia de \$ 90.046.721 a la Corporación Nacional para el Desarrollo, al amparo de lo ya establecido por Acta N° 107 Resolución N° 37 de fecha 11 de diciembre de 2014.

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria, Técnico Profesional y de Formación en Educación, a la Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, de Infraestructura y Económico Financiera, a las Divisiones Hacienda de los Programas 02, 03, 04 y 05, a las Divisiones de Planeamiento Administrativo de los Programas 02 y 05, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal del Programa 03, al Área Financiero Contable y a los Coordinadores de los Proyectos de Funcionamiento. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase por su orden, al Área de Programación y Control Presupuestal y al Área de Contabilidad Financiera, a sus efectos.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Néstor Pereira Castillo
CONSEJERO
Consejo Directivo Central
A.N.E.P.